

ACUERDO

ENTRE

THE INTERNATIONAL CENTRE FOR RESEARCH IN AGROFORESTRY

y

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA

El Centro Internacional de Investigación Agroforestal de Nairobi, Kenia, P.O. Box 30677-00100 (en lo sucesivo denominado "ICRAF" y también conocido con el nombre comercial de "World Agroforestry") desea celebrar un acuerdo con el Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana (en lo sucesivo denominado "IIAP") en los términos y condiciones que se exponen a continuación:

Preludio:

CONSIDERANDO que tanto el ICRAF como el IIAP garantizan y declaran que ambos tienen capacidad para celebrar este acuerdo y que las personas que ejecutan este acuerdo en su nombre están debidamente autorizadas y facultadas para hacerlo;

CONSIDERANDO que el IIAP y la ICRAF han firmado un convenio marco, cuyas cláusulas tercera y cuarta prevén un acuerdo específico como éste:

"Ambas partes acuerdan contribuir de acuerdo a sus objetivos y reglamentos internos, al desarrollo de actividades específicas, estarán sujetas a acuerdos específicos, deberán estar referidos en estos documentos a este acuerdo" (Cláusula 3).

"Este acuerdo marco se aplica a través de acuerdos específicos, que se definirán conjuntamente en áreas y temas de interés común en los que se detallarán los objetivos generales y específicos, los plazos, los presupuestos, la forma y todo lo que se considere necesario para su aplicación con éxito a fin de obtener resultados, logros e impactos" (cláusula 4).

CONSIDERANDO que este Acuerdo se encuentra bajo la financiación de un Acuerdo de Proyecto entre ICRAF y CRP *Genebank Platform* con respecto al mantenimiento y expansión del CRP *Genebank Platform*;

CONSIDERANDO que se pretende que este Acuerdo esté sujeto a la disponibilidad de fondos provenientes de la subvención de la Plataforma de Bancos Genéticos de CRP;





CONSIDERANDO que ICRAF y el IIAP se denominan en lo sucesivo individualmente "Parte" y colectivamente "Partes

POR LO TANTO, las Partes acuerdan lo siguiente:

1. Objetivos

- 1.1. Esta subvención es por un período de 5 meses como se detalla en el Artículo 2, a continuación. El objetivo del acuerdo es que el IIAP lleve a cabo las actividades descritas en el Anexo 1 - Plan de Trabajo como parte de la implementación del proyecto titulado 'ICRAF Genebank'.
- 1.2. Las actividades específicas se basarán en planes de trabajo periódicos, generalmente anuales, que serán preparados por ambas Partes. En el Anexo 1 de este acuerdo figura el plan de trabajo para la duración de este proyecto.
- 1.3. Durante la ejecución del proyecto, el IIAP ejercerá la diligencia, eficiencia y transparencia necesarias, de acuerdo con los principios de buena gestión financiera y mejores prácticas.

2. Calendario - Comienzo y finalización

Este acuerdo entra en vigor el 15 de agosto del 2019 y se llevará a cabo por un período de cuatro meses que finalizará el 15 de diciembre de 2019.

En caso de que, durante la ejecución del proyecto, cualquiera de las Partes se diera cuenta de que será necesaria una prórroga más allá de la fecha de expiración establecida en el párrafo 1 del presente artículo para alcanzar los objetivos del proyecto, dicha Parte informará sin demora a la otra Parte, con el fin de iniciar consultas para acordar una nueva fecha de terminación. Tras el acuerdo sobre una fecha de terminación, las Partes celebrarán una modificación a tal efecto.

3. Project Contacts

IIAP Contacts:

Principal Investigator:	Mr Diego García Soria (dgarcia@iiap.org.pe), with overall supervision of Dr Dennis del Castillo (ddelcastillo@iiap.org.pe)
Financial Officer:	
Administrative Officer:	

ICRAF Contact:

Principal Investigator:	Mr Róger Pinedo, with overall supervision of Dr Jonathan Cornelius (r.pinedo@cgiar.org , j.cornelius@cgiar.org)
Financial Officer:	Mrs Carmen Rosa Zubieta
Administrative Officer:	Mrs Carmen Rosa Zubieta



4. Key Personnel

Las actividades descritas en el Anexo 1 y el Plan de Trabajo estarán bajo la dirección general y técnica del Dr. Dennis del Castillo.

5. Budget and Payments

5.1 El presupuesto para las actividades descritas es de US\$4000,00 para un período de 4 meses (del 15 de agosto 2019 al 15 de diciembre 2019), tal como se detalla en el presupuesto anexo a este Acuerdo como Anexo 2.

5.2 Los desembolsos se efectuarán de la siguiente manera:

- El 50% del presupuesto aprobado se pagará en el momento de la firma al comienzo del período, según los Anexos 1 y 2, y de la presentación de una factura;
- 40% el 1 de setiembre del 2019, sujeto al visto bueno del Investigador Principal de ICRAF
- 10% el 15 de diciembre del 2019, sujeto al visto bueno del Investigador Principal de ICRAF y después de la presentación del informe final

Los desembolsos serán condicionados también según:

- Presentación y aprobación de presupuestos y planes de trabajo y disponibilidad de fondos del Donante;
- Progreso satisfactorio del proyecto de acuerdo con el plan de trabajo y presupuesto y según lo determinado por el Investigador Principal del ICRAF;
- Continuación de la pertinencia del IIAP para el proyecto.

5.3 El IIAP se compromete a proporcionar los resultados esperados de acuerdo con los más altos estándares profesionales y éticos. Adoptará sin demora las medidas necesarias para corregir los puntos de aplicación del presente plan de trabajo que no sean satisfactorios para el ICRAF. El Investigador Principal del ICRAF o su agente podrán llevar a cabo una evaluación de los resultados del IIAP tres (3) meses antes del final del período previsto en el Artículo 5.1. El propósito de esta evaluación es identificar: (i) el grado de cumplimiento de los objetivos y el plan de trabajo, el cumplimiento de los términos y condiciones del Acuerdo y decidir si el contrato puede renovarse o prorrogarse, (ii) las áreas de mejora del IIAP.

5.4 Salvo en el caso del primer desembolso, todas las transferencias de fondos se efectuarán también previa notificación de un gasto de al menos el 90% del desembolso anterior junto con una factura.

5.5 No se harán desembolsos por trabajos que no hayan sido entregados o que sean considerados insatisfactorios por el Investigador Principal del ICRAF de acuerdo con los Artículos 5.2 y 5.3 anteriores. El desembolso por parte de ICRAF no se considerará como aceptación de los entregables. Para evitar dudas, los desembolsos al IIAP estarán



totalmente supeditados a que el ICRAF determine a su entera discreción que el IIAP cumpla con este Acuerdo, y que el ICRAF tiene los fondos disponibles para desembolsar

- 5.6 Los fondos no utilizados que queden al final de un período de presentación de informes se utilizarán como parte del período de presentación de informes siguiente. Los fondos no utilizados que queden al finalizar el proyecto serán devueltos a ICRAF al final del proyecto..
- 5.7 Si el IIAP no comienza la implementación del Proyecto dentro de los treinta (30) días calendario a partir de la fecha en que el IIAP recibe su primer desembolso, el IIAP debe reportar la razón de la demora por escrito al Investigador Principal del ICRAF dentro de los diez (10) días calendario a partir de la conclusión de dicho período de treinta (30) días calendario.
- 5.8 El ICRAF desembolsará los fondos de acuerdo al cronograma del Artículo 5.2 anterior y de acuerdo a los detalles bancarios y de cuenta proporcionados en el Anexo 3: Formulario de Instrucciones para el Envío de Transferencias Bancarias, el cual el IIAP debe certificar.
- 5.9 Como parte de sus obligaciones para con el Donante, el ICRAF puede llevar a cabo un ejercicio de verificación de gastos. El IIAP mantendrá un depósito de toda la documentación financiera relevante, incluyendo recibos, facturas, etc., que debe ser accesible para los responsables financieros de ICRAF..

6. Reporting

- 6.1 Los Informes Financieros y Técnicos se enviarán por correo electrónico a los Contactos del Proyecto de ICRAF descritos en el Artículo 4 anterior, así como a icrafsubgrant@cgiar.org con referencia a este acuerdo y de acuerdo con el calendario que figura a continuación:

Cronograma de informes técnicos		
Título del Informe	Periodo	Fecha de entrega
Informe final	Todo el periodo	15 diciembre del 2019

Cronograma de informes financieros		
Título del Informe	Periodo	Fecha de entrega
Informe final	Todo el periodo	15 diciembre del 2019



6.2 Desde un punto de vista cualitativo, el IIAP prestará sus servicios de conformidad con el calendario acordado entre las Partes y respetará estrictamente sus obligaciones de información detalladas anteriormente.

7 Incorporation

7.1 Los siguientes documentos se adjuntan al presente Acuerdo y forman parte integrante del mismo:

- Anexo 1: Plan de Trabajo del IIAP
- Anexo 2: Presupuesto del primer año en USD
- Anexo 3: Instrucciones para el envío de transferencias bancarias
- Anexo 4: Términos y Condiciones Generales de ICRAF
- Anexo 5: IIAP Análisis costo-beneficio

7.2 En caso de conflicto entre los documentos mencionados en el punto 7.1 anterior, los mismos se resolverán aplicando lo siguiente en orden decreciente de precedencia:

- Este Acuerdo;
- Anexo 4.

8 Communication and Notices

8.1 Todas las notificaciones y correspondencia entre las partes se enviarán a la atención de:

If to ICRAF:

Dr. Anthony Simons
Director General
World Agroforestry Centre (ICRAF)
P.O. Box 30677-00100,
United Nations Avenue, Gigiri
Nairobi, Kenya
Tel: +254 20 7224000
Fax: +254 20 7224001
Email: t.simons@cgiar.org

If to IIAP:

M.Sc. Pablo Eloy Puertas Melendez
Presidente
Av. José A. Quiñones km 2.5, Iquitos,
Loreto. Perú. Apartado Postal 784
Tel: + 051 65 265515 / 65 265516
Email: presidencia@iiap.gob.pe,
ppuertas@iiap.gob.pe

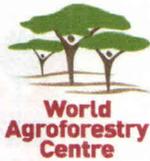
With copies to:

Benjamin Boxer
Director- Corporate Services
Email: B.Boxer@cgiar.org

Anne Munene,
Head, Grants and Sub-Grants Unit,
Email: a.munene@cgiar.org

8.2. Toda la correspondencia se enviará normalmente por correo aéreo, mensajería o correo electrónico de primera clase, con excepción de la correspondencia relativa a la terminación, que se entregará con acuse de recibo.





Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana

8.3. El IIAP no se comunicará con el Donante de ICRAF a menos que sea autorizado por escrito por el Representante Autorizado de ICRAF arriba mencionado.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, este acuerdo es firmado en dos (2) copias originales por los respectivos oficiales en el día, mes y año indicados a continuación:

For ICRAF:

For IIAP:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Dr. Anthony Simons
Director General

Pablo Eloí Puertas Meléndez
Presidente

21/08/2019

06 AGO. 2019

(Date)

(Date)



Anexo 1. Plan de trabajo

Antecedentes

Desde 1999, el ICRAF ha administrado un conjunto de bancos de genes de pijuayo, inicialmente establecidos como huertos semilleros en las tierras de los pequeños agricultores participantes. Con el tiempo, los costos de mantenerlos y las pérdidas debidas al cambio en el uso de la tierra han hecho que esta estrategia de conservación sea inviable.

Como respuesta, en 2018 el IIAP y el ICRAF colaboraron en el establecimiento exitoso de un banco de germoplasma consolidado en los terrenos del IIAP en Pucallpa. Consiste enteramente de pijuayo sin espinas de Pampa Hermosa, en las cercanías de Yurimaguas en Loreto, Perú, raza local que enfrenta amenazas por expansión de infraestructura y expansión de la palma aceitera.

El nuevo banco de germoplasma y huerto semillero incluye 157 familias, derivados de los bancos de germoplasma originales en Pucallpa y Yurimaguas.

Cronograma de actividades

Componente	Responsable	08.19	09.19	10.19	11.19	12.19
Deshierbe	IIAP	X	X	X	X	X
Control fitosanitario y fertilización foliar	IIAP	X			X	
Establecimiento de cobertura	IIAP				X	
Fertilización	IIAP		X			X
Mantenimiento de drenes	IIAP			X		X
Poda de hojas y manejo de hijuelos	IIAP		X			X
Evaluación fitosanitaria	IIAP	X		X	X	X
Evaluación de crecimiento	IIAP					X
Informes	IIAP					X



Anexo 2. Presupuesto

Item	cantidad	Valor unitario	Valor total S /.	Valor total US \$
Deshierbe	5	540	PEN2,700.00	\$818
Control fitosanitario y fertilización foliar	3	330	PEN990.00	\$300
Establecimiento de cobertura	2	400	PEN800.00	\$242
Fertilización	3	770	PEN2,310.00	\$700
Mantenimiento de drenes	3	100	PEN300.00	\$91
Poda de hojas y manejo de hijuelos	3	79	PEN237.00	\$72
Evaluación fitosanitaria	5	60	PEN300.00	\$91
Evaluación de crecimiento	2	1920	PEN3,840.00	\$1,164
Subtotal			PEN11,477.00	\$3,478
Overhead IIAP	1	15%	PEN1,721.55	\$522
Total			PEN13,198.55	\$4,000



Annex 3. Resumen de análisis de costs y beneficios del IIAP

INSTITUCIÓN	APORTE (US\$.)	PORCENTAJE
EL IIAP	00.00(*)	0
EL ICRAF	4000	100
TOTAL	4000	100.0

(*) Los costos que irroga el uso del terreno y la guardianía del banco de germoplasma no se consideran en este análisis por ser este tema materia de interés institucional para el IIAP.

CUANTITATIVO

- Los aportes totales proyectados para todo el proceso ascienden a \$4000, el 100 % es aporte de ICRAF.

CUALITATIVO

Beneficios para EL IIAP

- Generación de información técnica.
- Diversificación de la actividad productiva.
- Incremento de la transferencia tecnológica generada por EL IIAP.
- Incremento de la zona de influencia del IIAP por actividades de transferencia.

Beneficios para el ICRAF

- Incremento de la trasferencia tecnológica.
- Cumplimiento de metas de sus metas.
- Incremento de la zona de influencia del ICRAF por actividades de transferencia.

